REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 1277 de fecha 10 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno -- Juan Alberto CALICHIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1980 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1277/84, de- la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº - - 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 1277/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza nº 339, ratificando el cursado en el año 1980 de la asignatura Introducción a la Computación de 3er. año conjuntamente con todas- las materias de 6to. año, al alumno Juan Alberto CALICHIO -legajo nº 07-18770-4, - de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 131/85

U. T. N.

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR